

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle al señor Juez que el día 07 de diciembre de 2020, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte demandante para subsanar la demanda. Lo hizo oportunamente. Sírvase proveer.

Armenia, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
Secretaria

Expediente 202000256-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

A Despacho se encuentra demanda de REGULACION DE VISITAS, instaurado a través de apoderada judicial por LUIS FERNAN CARMONA ALZATE, contra el menor MATIAS CARMONA ALVAREZ, representado por su progenitora JULIANA ALVAREZ GOMEZ, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, es procedente y reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de REGULACION DE VISITAS, promovida a través de apoderada judicial, por LUIS FERNAN CARMONA ALZATE, contra el menor MATIAS CARMONA ALVAREZ, representado por su progenitora JULIANA ALVAREZ GOMEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 390 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de Familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se dispone notificar personalmente a la parte pasiva del presente auto admisorio, así mismo se le corre traslado por el término de diez (10) días y para tal efecto se le hará entrega de nuevo, de la copia de la solicitud y los anexos. Gestión de resorte del actor (artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

QUINTO: A la doctora LISA FERNANDA ARBELAEZ URREA, se le reconoce personería para actuar dentro de las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
l.v.c.

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 7f74094a8751a1777031f8d3f6881e3c11faf1836429385fc1d42e05962424cf
Documento generado en 13/01/2021 03:49:47 PM*

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>